

VISTO:

El EXP-UNC: 25102/2019 y el EXP-UNC: 42407/2019, por el que se tramita el llamado a Concurso para un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) para la asignatura Teorías de la Comunicación y Semiótica correspondiente a la Tecnicatura en Relaciones Públicas y la solicitud de la postulante Eva Alberione de una ampliación de dictamen.

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD N° 44/2019 se llamó a Concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) para la asignatura Teorías de la Comunicación y Semiótica de la Tecnicatura en Relaciones Públicas del Área de Educación a Distancia.

Que se cumplieron todas las instancias exigidas para la tramitación del Concurso Docente conforme lo establece el Reglamento de Concurso de Profesores Asistente RDN N° 649/2017.

Que con fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019) el jurado interviniente emitió el dictamen correspondiente

Que la totalidad de los miembros concursantes han sido notificados de lo resuelto por dicho jurado, sin interposición de recurso alguno en el plazo de ley.

Que con fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la postulante Eva Susana Alberione solicita una ampliación de dictamen, en lo referente a los Antecedentes de las postulantes que han obtenido el segundo y tercer lugar en el orden de mérito.

Que dicha solicitud de ampliación de dictamen se trató en reunión de comisiones del Honorable Consejo Directivo, el día 09 de septiembre de 2019 y que se sugirió dar curso a la misma.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la solicitud de Ampliación del Dictamen emitido por el Tribunal Interviniente en el llamado a Concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) para la asignatura Teorías de la Comunicación y Semiótica de la Tecnicatura en Relaciones Públicas del Área de Educación a Distancia.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese. Notifíquese. Gírese a la Prosecretaria de Concurso y Carrera Docente. Comuníquese. Oportunamente, archívese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.



Lic. Jorge Guevara
Secretario de Planificación y Gestión Académica en el
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba